

Rut : 69.180.100-4
Dirección : Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra
Teléfono : 56-45-2657820

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Unidad de Compra : EDUCACION
Fecha Envio OC. : 02-04-2022 20:17:16
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 2745-83-SE22

SEÑOR (ES) : HERMAN OPORTO SERV DE ALIMENTACION COMERCIALIZACIO
RUT : 52.001.450-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : CBV SERVICIO DE ALIMENTACION INTERNADOS
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 04-04-2022
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Lautaro 89 Angol Región de la Araucanía
DIRECCION DE DESPACHO : Lautaro 89 Angol Región de la Araucanía
METODO DE DESPACHO : Despachar según programa adjuntado
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas	3060 Unidad no definida	DESAYUNOS		1.400,00	0,00	0,00	4.284.000
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas	3060 Unidad no definida	ALMUERZOS		2.667,26	0,00	0,00	8.161.802
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas	3060 Unidad no definida	ONCE		1.400,00	0,00	0,00	4.284.000
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas	2448 Unidad no definida	CENAS		2.667,26	0,00	0,00	6.529.441
Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto					Neto	\$	23.259.243	
					Dcto.	\$	0	
					Cargos	\$	0	
					Subtotal	\$	23.259.243	
					19% IVA	\$	4.419.256	
					Total	\$	27.678.499	

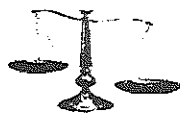
Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2745-83-SE22 del sistema CASCHILE.

Fuente Financiamiento: 2745-83-SE22

Observaciones:

SE SOLICITA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA INTERNADOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, SI POR CUALQUIER MOTIVO DE FUERZA MAYOR SE PRODUJERA ALGÚN DÍA SIN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE IGUAL MANERA RESPETAR LA CANTIDAD DE RACIONES ADQUIRIDAS

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2745-21-PC22 / CAS CHILE)



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Angol, abril 01 de 2022.-

INFORME N° 17

**DE: JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO**

**A : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**

MATERIA: ORD N° 492 de 01 de abril de 2022, por el que el Director de Educación Municipal don Jorge Espinoza Nualart solicita autorización para contratar vía Trato Directo la compra de servicio de Alimentación para alumnos del sistema que se alojan en los internados de la comuna, a saber, Juanita Fernández Solar (130), Juan Ferriere Caire (12) y Escuela Regimiento Húsares (11), a contar del 04 al 29 de Abril de 2022, por un costo total de \$27.678.500.- IVA incluido con el proveedor HERMAN OPORTO SERV. DE ALIMENTACIÓN COMERCIALIZACION PRODUCTOS ALIM EIRL RUT 52.001.450-0.

Al respecto SE INFORMA.

1.- Sobre el particular se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento en cuyo Art. 10 señala que de forma Excepcional se realizará la compra de bienes o servicios a través de algún procedimiento diverso a la Licitación Pública, como lo son Licitación Privada o el Trato Directo;

2.- Mediante el citado ORD se pide la contratación por vía de Trato Directo de la compra de servicio de alimentación para alumnos del sistema de educación Municipal de Angol, específicamente 130 urbanos y 23 rurales que conforme la cotización acompañada considera raciones de desayuno, almuerzo, once y cena de lunes a jueves y desayuno, almuerzo y once los días viernes. Ello, por cuanto se ha habilitado en fecha reciente desde el Ministerio de Educación las fichas de inscripción de beneficiarios del sistema, recabándose la información definitiva en fecha reciente, por lo que se levantó el proceso licitatorio respectivo con la ID 2745-20-LR22, según consta de certificado acompañado, cuya fecha de cierre corresponde al 02 de Mayo de 2022, sobrepasando el tiempo a partir del cual se hacen necesarios las citadas raciones alimenticias para los niños de escasos recursos que se consideran en alojamientos municipales, aludiendo para ello a lo dispuesto en el artículo 8 letra C) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y artículo 10 N° 3 de su Reglamento que razona sobre la base de tratarse de casos de Urgencia o Imprevisto debidamente calificados por el jefe del servicio. Para ello, arguye lo siguiente:

A.- Que se requiere abordar la demanda de alojamiento y alimentos para los alumnos beneficiarios del sistema y que sólo en fecha reciente se contó con el catastro final.

B.- Explicación para lo anterior es que el Ministerio de Educación sólo comunicó con fecha 23 de febrero de 2022 que se abrirían las inscripciones de fichas de los alumnos interesados, retrasando todo el proceso que generalmente se iniciaba en diciembre de cada año con la matrícula.

C.- Ello se suma a que durante los meses de Enero y Febrero de 2022 se produjo un alza considerable en el índice de contagios por Covid 19 variante ómicron, según dan cuenta datos emanados del Ministerio de Salud y que llevaron a condicionar el ingreso a los internados a una mejora sustancial de dichos índices en razón de los espacios y aforos que resultaban exigibles para asegurar condiciones mínimas a los alumnos del sistema.

Concluye que en dicho escenario es de suma urgencia contar con la adquisición del servicio de alimentación consistente en las raciones indicadas.

D.- Además de ello acompaña 1 cotización de la empresa Herman Oporto Servicios de Alimentación, sin que ningún otro proveedor se interesara en ello, a decir de los funcionarios compradores.

E.- También adjunta Copia de Ordinario N° 190 de 23 de febrero de 2022 emanado de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía que informa del proceso de postulación internado 2022.

3.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1 inciso 2 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 el Municipio tiene la obligación legal de atender las necesidades de los habitantes de la comuna y especialmente de sus educandos, quienes dependen de las prestaciones que en su favor entregue el Municipio en cumplimiento de las políticas públicas de educación a niños y adolescentes que de otro modo se verían impedidos de asistir a las clases presenciales en los establecimientos de educación municipal respectivos. Valga considerar al respecto lo dispuesto en el artículo 4 letra que reconoce como función del municipio la Educación y la Cultura y que en esta oportunidad adquiere especial relevancia en el empeño por el retorno seguro a clases presenciales, debiendo brindarse las facilidades para ello, conforme a la disponibilidad financiera y logística pertinente.

4.- De lo anterior se desprende que resulta urgente para el Municipio de Angol a través de la Dirección de Educación Municipal adquirir los elementos señalados, habiendo cotizado con empresa que señala contar con lo requerido. Dado lo anterior parece razonable recurrir al trato directo conforme a la causal contenida en el Art. 8, de la letra C de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 3, del Reglamento de la misma **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."**, dado que se trata de una situación sobreviniente de carencia social en el ámbito educacional y promoción del desarrollo humano que urge solucionar a la brevedad posible, toda vez que en fecha reciente se ha contado con recursos para postulación y compra regular de los servicios de alimentación que serán requeridos para los internados de la comuna durante el año 2022.

5.- Cabe mencionar que leídos los antecedentes aludidos en la presentación en examen y dando crédito a lo señalado por el señor Director de Educación Municipal de Angol, en cuanto a su veracidad, no queda sino considerar como atinente y adecuada la solicitud de Trato Directo planteada conforme lo dispone el artículo 8 letra C) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 3 de su Reglamento que reza **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."**

Ello, por cuanto se estima que la necesidad alimentaria que se presenta y que enfrentarán los alumnos del sistema que requieren volver a clases presenciales luego de la situación de Pandemia conocida es irresistible e inminente con efectos nocivos inmediatos en el acceso a la educación de los beneficiarios ya mencionados, siendo de

público conocimiento la necesidad que se busca mitigar a la brevedad posible. Por lo demás, llegar con esta ayuda en forma oportuna es también un elemento de juicio relevante que permite acceder a la petición de contratación por vía de Trato Directo. Todo ello implica que se produjo una situación que derivó en la urgencia por contar con los alimentos mencionados, para lo cual se ha podido contar con los recursos en el tiempo pasado inmediato, siendo el único camino razonable, empático, posible y jurídicamente procedente para atacar la carencia de alimentación señalada el de la contratación por la vía del trato Directo conforme a la causal mencionada.

6.- Conforme a los antecedentes señalados, normas legales citadas y lo pedido por el señor Director del Daem Angol, este Asesor Jurídico sugiere, salvo mejor parecer del señor Alcalde AUTORIZAR la contratación por la vía del Trato Directo conforme lo dispuesto en el artículo 8 letra C) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 3 de su Reglamento, de la compra de servicio de Alimentación para alumnos del sistema que se alojan en los internados de la comuna, a saber, Juanita Fernández Solar (130), Juan Ferriere Caire (12) y Escuela Regimiento Húsares (11), a contar del 04 al 29 de Abril de 2022, por un costo total de \$27.678.500.- IVA incluido con el proveedor HERMAN OPORTO SERV. DE ALIMENTACIÓN COMERCIALIZACION PRODUCTOS ALIM EIRL RUT 52.001.450-0 conforme al desglose por servicio, entrega y días que se indica en la cotización acompañada.

7.- El gasto que irroque el presente trato directo será por los montos indicados, impuestos incluidos, con cargo a subvención general.

8.- Al efecto, deberá darse cumplimiento a las demás disposiciones aplicables de la Ley de Compras Públicas y artículos 49 y siguientes del Reglamento, especialmente en lo referente a garantía y publicaciones.

Saluda atte.


JOHN R. ERICES SALAZAR
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO

JES/mjr
Distribución:

- La indicada
- Archivo Depto Jurídico



ORD N° 492
ANT.: No Hay
MAT.: Solicita Trato Directo Servicio
de Alimentación Internados
ANGOL 01 de abril de 2022

DE : **SR. JORGE ESPINOZA NUALART**
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ANGOL

A : **SR. JOHN ERICES SALAZAR**
ASESOR JURIDICO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

1.- Mediante el presente solicito a usted realizar trato directo para la siguiente adquisición:

- Servicio de Alimentación correspondiente a 1 mes desde el 4 de abril hasta el 29 de abril para estudiantes de internados dependientes de la Dirección de Educación Municipal de la Comuna de Angol

2.- Dicho trato directo se fundamenta en el Art. 8, Letra C), de la ley 19.886 y Art 10 numeral 3 de su Reglamento.

- En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente

3.- El proveedor con el que se realizará el trato directo es HERMAN OPORTO SERV DE ALIMENTACION COMERCIALIZACION PROD ALIM E I R L RUT 52.001.450-0 por un monto de \$27.678.500 IVA incluido con cargo a subvención general. Dicho proveedor se encuentra habilitado en el registro de proveedores del estado siendo hábil en mercado público. -

4.- JUSTIFICACIÓN:

- Que producto de la pandemia COVID 19 se hizo imposible determinar la cantidad de raciones a adquirir debido a la no realización del proceso de matrícula en el mes de diciembre asignado todos los años para la captación de la información, debido a que por instrucción de la autoridad ministerial y local los establecimientos se encontraban cerrados para los estudiantes y los propios funcionarios, además de la inestabilidad en el inicio del año escolar de manera presencial, y el desconocimiento de la determinación de los apoderados de si enviarían a sus hijos a los respectivos internados, teniendo en cuenta que a la fecha de hoy se ha regularizado de cierta manera la concurrencia de los apoderados a realizar el respectivo proceso de matrícula entendiendo que su residencia corresponde a zonas alejadas de nuestra comuna mayoritariamente rurales y de escaso acceso a locomoción al día de hoy se cuenta con una matrícula de 127 alumnas en el internado JFS, habiendo comenzado con 91 alumnas al mes de marzo de 2022
- Que el proceso de postulación a los cupos de alumnas de internados se informó por parte del ministerio de educación recién en la fecha de 23 de febrero de 2022, fecha en que los directores de establecimientos educacionales se encontraban con feriado legal, por este motivo y por la fecha de la instrucción no fue posible prever la apertura de dichos establecimientos, se adjunta oficio ordinario 0190. -
- Que al día de hoy se encuentra publicada en la plataforma de mercado publico la licitación 2745-20-LR22 correspondiente a la adquisición de Servicio de Alimentación internados municipales



- Que de acuerdo a las situaciones enunciadas en los puntos anteriores y que por tratarse de servicios de alimentación se hace del todo urgente esta adquisición para poder prestar el servicio de alimentación a los y las estudiantes internas por lo cual se solicita a usted tenga a bien autorizar el trato directo que se indica
- Internado JFS 130 estudiantes
- Internado Escuela Juan Ferriere Caire 12 estudiantes
- Internado Escuela Regimiento Húsares 11 estudiantes

6.- Para su conocimiento y fines. -

Saluda atentamente a Ud.


JORGE ESPINOZA NUALART
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ANGOL

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL
**HERMAN OPORTO
SERV DE
ALIMENTACION
COMERCIALIZACION
PROD ALIM E I R L**
RUT 52.001.450-0

EMPRESA: PEQUEÑA HÁBIL

Nombre de fantasía	SERVICIO DE ALIMENTACION NAHUELBUTA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 14-04-2024
Domicilio legal	CAMINO ANGOL RENAICO KM 1.5, ANGOL, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general Habilidad Idoneidad base Documentos

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

9.361.037-7 Representante Legal HERMAN OCTAVIO OPORTO GARRIDO



Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Telé Labo
HERMAN OCTAVIO OPORTO GARRIDO Contacto	GERENTE	servicioan@gmail.com	56-4

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de paticipación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Socios	Porcentaje de pa
HERMAN OCTAVIO OPORTO GARRIDO, 9.361.037-7	1

 Puedes revisar la ficha de cada proveedor Persona Jurídica pinchando su razón social o en su RUT.

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 51.659.982

Periodo consultado diciembre 2022 a diciembre 2023

 Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
0

☐

Generar certificado de habilidad

Volver